



Víctor Almonacid Lamelas, secretario general del Ajuntament d'Alzira.

CERTIFICO

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

6) EXP. 519/2017.- APROBACIÓN DE LAS BASES Y DE LA CONVOCATORIA DEL I PREMIO AL USO DEL VALENCIANO EN LAS FALLAS 2017.

ANTECEDENTES

Se ha presentado una propuesta de bases reguladoras del I Premio al Uso del Valenciano en las Fallas 2017, de fecha 27-01-17, suscrita por el técnico lingüístico del SERVAL y que cuenta con el visto bueno de la concejal delegada de Cultura y Deportes.

LEGISLACIÓN APLICABLE

I.- Los artículos 18, apartados 1 y 2, 20, apartado 8 a) y 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre la convocatoria y publicidad de las subvenciones.

II.- Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

III.- La base 37 de las de ejecución del Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Alzira para el ejercicio 2017.

Visto el informe del jefe de servicio de Bienestar Social de fecha 30-01-17.

Y de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, mediante el Decreto núm. 32, de Secretaría, de fecha 17-06-2015, tras deliberación y por unanimidad, ACUERDA

Primero.- Aprobar las siguientes bases y la convocatoria del I Premio al Uso del Valenciano en las Fallas 2017, en régimen de concurrencia competitiva, como sigue:

PRIMERA.- Objeto y finalidad de la convocatoria



El objeto de las presentes bases es regular la convocatoria de los I Premios al Uso del Valenciano en las Fallas 2017, en régimen de concurrencia competitiva, con la finalidad de premiar el buen uso, ironía y originalidad del valenciano en los textos de los carteles de los monumentos.

SEGUNDA.- Requisitos de los participantes

- Podrán participar todas las comisiones falleras del municipio que lo deseen.
- No podrán participar en los premios las comisiones falleras que incurran en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Para acreditar los requisitos anteriores, las personas que participan en la convocatoria deberán presentar la documentación y la declaración responsable exigidas en la base 3.

TERCERA.- Presentación de las solicitudes

Las comisiones falleras interesadas podrán presentar las solicitudes hasta el día 1 de marzo de 2017 en la Oficina de Atención Ciudadana la Clau (C/ Rambla, nº 23) o en las demás formas que contempla el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante instancia en modelo normalizado.

Habrà que adjuntar a la solicitud los textos en papel de las leyendas del monumento fallero en el plazo mencionado en el apartado anterior.

La comisión fallera que no presente las leyendas dentro del plazo establecido no podrá optar a los premios.

CUARTA.- Instrucción del procedimiento

Al finalizar el plazo de presentación de solicitudes, se remitirán al órgano competente para la instrucción, el cual será el SERVAl (Servicio Alcireño de Uso y Promoción del Valenciano). Este órgano comprobará que las solicitudes presentadas cumplen los requisitos establecidos en las bases y en la convocatoria, y elaborará un informe con indicación de los admitidos y excluidos y los motivos de exclusión.

El órgano instructor, una vez realizada la comprobación, remitirá al jurado, regulado en la base 5ª, las solicitudes presentadas junto al informe elaborado.



QUINTA.- Composición del jurado

El jurado estará formado por el alcalde o persona en quien delegue, que lo presidirá, y formarán parte como vocales la concejal de Promoción Lingüística o persona en quien delegue, el concejal de Educación o persona en quien delegue, un miembro designado por la Junta Local Fallera, y el técnico de Promoción Lingüística, que actuará como secretario. El jurado también podrá contar con un colaborador voluntario experto en la materia.

SEXTA.- Criterio de valoración. Constitución y actuación del jurado

1.- Una vez haya comprobado el órgano instructor del procedimiento que toda la documentación presentada se ajusta a las condiciones establecidas en estas bases, el Jurado se constituirá, y se reunirá durante la primera quincena de marzo de 2017, y de sus decisiones se levantará acta. Seguidamente, decidirá las fallas ganadoras de los premios, decisión para la que se valorarán los criterios de el apartado 6.

2.- El veredicto del jurado se hará público en un acto al Salón de Plenos, habiéndose convocado previamente a las fallas ganadoras a través del presidente de la Junta Local Fallera. A las comisiones ganadoras se dará un banderín acreditativo del premio y se entregará un vale con la cuantía correspondiente del premio otorgado.

3.- La decisión del jurado se elevará a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, que será el órgano competente para la concesión de los premios.

4.- Los criterios de valoración que se tendrán en cuenta en los textos de los monumentos falleros y que se evaluarán antes de la confección del acta, serán los siguientes:

- a) La corrección lingüística y la cantidad de textos: se valorará de 0 a 10 puntos.
- b) La calidad de los textos: se valorará de 0 a 5 puntos
Se tendrá en cuenta todo lo que enriquezca el sentido de las expresiones lingüísticas, como los recursos literarios, las propiedades textuales...
- c) El uso del ingenio y la sátira: se valorará de 0 a 5 puntos
Se tendrá en cuenta el espíritu de invención y el uso de la ironía o el sarcasmo.
- d) La coherencia intertextual o de contenidos: se valorará de 0 a 5 puntos
Se refiere al hecho de que los textos estén relacionados entre sí con un tema global.

Todas las puntuaciones otorgadas estarán motivadas y argumentadas, basándose en estos criterios, por cada miembro del jurado.

El SERVAl, como departamento de asesoramiento y corrección lingüística de Alzira, realiza la corrección de textos de amplia difusión, entre otros *els llibrets* de fallas, pero hay que señalar que los textos de los carteles de los monumentos participantes en el Premio NO podrán enviarse al mencionado departamento para corregirse.



5.- Una vez obtenidas todas las puntuaciones, se adjudicarán los premios según el orden de puntuación conseguido. En caso de empate en la puntuación obtenida por cada falla, el orden de prelación será el fijado en los criterios del apartado 4.

6.- Una vez plantadas las fallas, el jurado o persona en quien delegue visitará, exceptuando causas de fuerza mayor, los tres monumentos falleros que hayan conseguido mejor puntuación por verificar que las leyendas que han presentado se corresponden con lo que hay expuesto en el monumento fallero en cuestión. Si cuando se visita la falla los rótulos no estuvieran colocados, el resultado de la puntuación de los textos de los monumentos falleros sería de 0 puntos.

SÉPTIMA.- Importe del premio y crédito presupuestario

1. El importe total de los premios será 700 € para los textos de los monumentos falleros, de los cuales se concederán tres distinciones en metálico consistentes en los siguientes premios:

Premios a los textos de los monumentos:

- Primer premio: 400 € y banderín acreditativo
- Segundo premio: 200 € y banderín acreditativo
- Tercer premio: 100 € y banderín acreditativo

2.- Los premios anteriores se imputarán a la partida presupuestaria 3266 48510. Premios, Subvención Normalización Lengua.- Promoción Lingüística año 2017.

OCTAVA.- Pago del premio

Para el pago de los premios, que se pagarán mediante transferencia bancaria, se solicitarán los datos bancarios de la comisión fallera premiada mediante el modelo de comunicación de cuenta bancario que se facilitará en el Departamento de Intervención.

NOVENA.- Aceptación de las bases

El hecho de participar en esta convocatoria computa obligatoriamente la aceptación total de estas bases.

DÉCIMA.- Régimen jurídico

La convocatoria del I Premio al Uso del valenciano en las Fallas 2017 se regirá por las presentes bases, y será aplicable en todo aquello no previsto en estas la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, las



bases de ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Alzira y el resto de normas de carácter general que se puedan aplicar.

Segundo.- El plazo para la presentación de solicitudes y la documentación será hasta el día 1 de marzo de 2017.

Tercero.- La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas será de 700 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria "3266 48510" Premios, Subvención Normalización Lengua.- Promoción Lingüística año 2017.

El mencionado importe podrá ser incrementado como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito, que no requerirá una nueva convocatoria, de conformidad con lo que prevé el artículo 58, apartado 2, letra a, punto cuarto, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Cuarto.- Aprobar el siguiente extracto de la convocatoria para su remisión a la Base de Datos Nacionales de Subvenciones (BDNS) y su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia:

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alzira de 31 de enero de 2017, por el que se convoca el I Premio al Uso del Valenciano en las Fallas 2017.

De conformidad con lo que prevén los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la que puede consultarse en la Base de Datos Nacionales de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Objeto:

El objeto de las presentes bases es regular la convocatoria del I Premio al Uso del Valenciano en las Fallas 2017, en régimen de concurrencia competitiva, con la finalidad de premiar el buen uso, ironía y originalidad del valenciano en los textos de los carteles de los monumentos.

Segundo. Beneficiarios:

- Podrán participar todas las comisiones falleras del municipio que lo deseen.
- No podrán participar en los premios las comisiones falleras que incurran en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



- Para acreditar los requisitos anteriores, las personas que participan en la convocatoria deberán presentar la documentación y la declaración responsable exigidas en la base 3.

Tercero.- Bases reguladoras:

Las bases reguladoras del I Premio al Uso del Valenciano en las Fallas 2017, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 31 de enero de 2017 y serán publicadas en la web del Ayuntamiento de Alzira (www.alzira.es)

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes y la documentación será hasta el día 1 de marzo de 2017.

Quinto.- Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas:

La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas será de 700 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria "3266 48510" Premios, Subvención Normalización Lengua.- Promoción Lingüística año 2017.

Sexto.- Documentación:

Las personas interesadas deben presentar la solicitud mediante una instancia modelo (www.alzira.es, Portal de la ciudadanía - SERVAL) dirigida a el Alcalde-Presidente, en la Oficina de Atención Ciudadana la Clau (C/ Rambla, nº 23) o en las demás formas que contempla el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta el día 1 de marzo de 2017.

Junto a la instancia modelo, los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

Habrà que adjuntar a la solicitud los textos en papel de las leyendas del monumento fallero en el plazo mencionado en el apartado anterior.

La comisión fallera que no presente las leyendas dentro del plazo establecido no podrá optar a los premios.

Séptimo. Resolución:

El órgano competente para la resolución será la Junta de Gobierno Local. El plazo máximo para resolver será de seis meses desde la publicación de la convocatoria.



Alzira, 31 de enero de 2017.- El alcalde PD (Decreto nº 31/2015), Aida Ginestar Pau.

Quinto.- Suministrar a la Base de Datos Nacionales de Subvenciones el texto de la convocatoria, el extracto de la convocatoria y los datos estructurados de la convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la referida Resolución de 10 de diciembre de 2015.

Para que conste en el expediente de su razón y ante el organismo público que proceda, expido el presente de orden y con el visto bueno del alcalde que suscribe, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del borrador del acta que se certifica.

EXPÍDASE VºBº

El alcalde, PD

Aida Ginestar Pau
(D31. 17/06/15)



Alzira, 31 de enero de 2017

